

Otro del idem, indultando á un reo.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabad:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico - Indúltase al joven Luis Gonzalez, vecino de Chinandega, de la pena de prisión y demás accesorias que aun le quedan por cumplir, y que le fueron impuestas por sentencia ejecutoriada de 7 de Marzo del año próximo anterior.

Dado en el Salón de sesionse de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 9 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José M^a Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 13 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
